

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU 29º PERIODO DE SESIONES

2134 (XXIX). Informe del Consejo de Administración Fiduciaria: métodos de trabajo y procedimiento del Consejo de Administración Fiduciaria

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. *Decide* sustituir el artículo 1 de su reglamento por el texto siguiente:

“El Consejo de Administración Fiduciaria celebrará anualmente un periodo ordinario de sesiones.

“Este periodo de sesiones se iniciará en el mes de mayo.”

y modificar, cuando sea necesario, los demás artículos de su reglamento de conformidad con esta decisión;

2. *Decide* asimismo suprimir el artículo 90 de su reglamento.

1183a. sesión,
4 de junio de 1962

2135 (XXIX). Petición del Sr. Jalle Bolkeim (T/PET.10/34)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Recordando sus resoluciones 2006 (XXIV) de 29 de julio de 1959 y 2063 (XXVI) de 5 de mayo de 1960,

Habiendo examinado la petición del Sr. Jalle Bolkeim relativa al territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico²,

Habiendo oído las declaraciones de la Autoridad Administradora³ sobre el cumplimiento de las citadas recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria relativas a la indemnización que debía pagarse a los habitantes de Kwajalein por las tierras de que fueron desposeídos,

Teniendo en cuenta la recomendación de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1961, que el Consejo de Administración Fiduciaria adoptó en su informe al Consejo de Seguridad⁴, de 27 de julio de 1961, según la cual, en el supuesto de que no se hallara una solución satisfactoria en un futuro muy próximo, la cuestión de la indemnización que debe pagarse a los habitantes de Kwajalein debería resolverse por arbitraje,

1. *Toma nota* de que las recomendaciones del Consejo contenidas en las resoluciones 2006 (XXIV) y 2063 (XXVI) llevan dos años sin cumplirse;

2. *Recomienda* que, de no aceptar los habitantes de Kwajalein el procedimiento que ahora se propone seguir

² T/PET.10/34.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria*, 29º período de sesiones, 1184a., 1185a. y 1187a. sesiones.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, decimosexto año, Suplemento Especial No. 1 (S/4890), párr. 183.

la Autoridad Administradora para resolver la cuestión de la indemnización que debe pagarse a los habitantes de Kwajalein, se resuelva dicha cuestión sin demora por medio de arbitraje, según recomendó la Misión Visitadora, debiendo establecerse el procedimiento de arbitraje de común acuerdo entre las partes;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora podrá dar cuenta al Consejo, en su 30º período de sesiones, de la solución satisfactoria de esta cuestión.

1192a. sesión,
5 de julio de 1962.

2136 (XXIX). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso de Nauru y de Nueva Guinea, 1962

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado en su 29º período de sesiones los informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso de Nauru y de Nueva Guinea, 1962⁵,

Habiendo oído las observaciones hechas oralmente por los representantes de Australia acerca de los citados informes,

1. *Toma nota* de los informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas y de las observaciones de la Autoridad Administradora acerca de los mismos;

2. *Expresa su satisfacción* por la labor realizada por la Misión Visitadora en su nombre;

3. *Señala* el hecho de que en su 29º período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones sobre la situación en los territorios en fideicomiso de que se trata, ha tenido en cuenta las recomendaciones y observaciones de la Misión Visitadora, así como las observaciones pertinentes de la Autoridad Administradora;

4. *Decide* seguir teniendo en cuenta esas recomendaciones, conclusiones y observaciones cuando en el futuro examine cuestiones relativas a los territorios en fideicomiso respectivos;

5. *Invita* a la Autoridad Administradora interesada a que tenga en cuenta las recomendaciones y conclusiones de la Misión Visitadora así como los comentarios formulados al respecto por los miembros del Consejo;

6. *Dispone*, de conformidad con el artículo 98 de su reglamento, que se impriman los informes de la Misión Visitadora y el texto de la presente resolución.

1202a. sesión
20 de julio de 1962.

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria*, 29º período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1603) y Suplemento No. 3 (T/1604).